

MINISTERIO DE ECONOMÍA,  
FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA  
Y ACUICULTURA

REPOSICIÓN RES. EX. N° 2488-2022  
C.I. DIR. ZONAL BIOBIÑO N°675/2022

JRV	PSS	DBP	FFC
			



ACOGE RECURSO QUE INDICA Y AUTORIZA PAGO.

VALPARAÍSO, **16 FEB 2023**

**0369**

R.EX. N° \_\_\_\_\_

**VISTO:** El recurso presentado, mediante C.I. de la Dirección Zonal de Biobío N° 675 de 2022 de fecha 12 de diciembre de 2022, interpuesto por don Juan Nolberto Seguel Toledo; Lo dispuesto en la Ley N° 21516 de Presupuesto para el Sector Público para el año 2023; lo dispuesto en la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes N° 19.880 y N° 20.657; D.S. 95 de 2013, que establece el Reglamento de designación de los integrantes y funcionamiento de los Comités de Manejo, modificados por los D.S. N° 198 de 2014 y N° 85 de 2015, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1381, N° 1784 y N° 2488 todas de 2022 todas de esta Subsecretaría; Memorándum D.A.S N° 437, e informe Técnico D.A.S. P.I N° 071, ambos de fecha 22 de diciembre de 2022, complementado mediante Memorándum D.A.S., N° 03 de fecha 06 de enero de 2023, ambos del Departamento de Análisis Sectorial del Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, mediante Resolución Exenta N° 1381 de 2022 de esta Subsecretaría, se aprobaron las Bases Generales de Procedimiento, Evaluación y Selección de Beneficiarios del "Programa de apoyo social para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencia de la aplicación de la ley N° 18.892, año 2022, en adelante el "Programa".

2.- Que, posteriormente a través de la Resolución Exenta N° 2488 de 2022, esta Subsecretaría fijó la nómina de rechazados del "Programa" donde se incluyó a don Juan Nolberto Seguel Toledo, por no cumplir con lo dispuesto en el artículo 23° Letra A) de las bases.

3.- Que, por medio de ingreso citado en Visto, don Juan Nolberto Seguel Toledo interpuso un recurso en contra de la Resolución Exenta N° 2488 de 2022, señalando en síntesis que, efectivamente se encontraba cesante al momento de la postulación, para lo cual adjunta finiquito de fecha 12 de julio de 2022.

4- Que analizada la documentación presentada por el Sr. Seguel en su recurso, se puede concluir que el recurrente efectivamente se encontraba cesante a la fecha de postulación, por tanto, procede acoger el recurso interpuesto.

**RESUELVO:**

1.- Acógrese el recurso de reposición interpuesto por don Juan Nolberto Seguel Toledo, cédula de identidad N° 9.326.232=8, domiciliado en calle Calbuco 8612, Hualpén, Región del Biobío, correo electrónico [juanseguel9326@gmail.com](mailto:juanseguel9326@gmail.com). mediante C.I. Dirección Zonal del Biobío N°675-2022 en contra de la Resolución Exenta N° 2488 de 2022, de esta Subsecretaría, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

2.- Modifíquese la Resolución Exenta N° 2488 de 2022, de esta Subsecretaría, que fija nómina de rechazados en el marco del Programa de apoyo social para ex trabajadores de la industria pesquera que hayan perdido su trabajo como consecuencias de la aplicación de la Ley N° 18892, año 2022, en el sentido de eliminar de la nómina de rechazados, e incluir en la nómina de beneficiarios al recurrente don Juan Nolberto Seguel Toledo.

3.- Autorícese al Departamento Administrativo de esta Subsecretaria para efectuar el pago del aporte respectiva, por la suma de 40 UF, con los siguientes datos para pago:

- Juan Nolberto Seguel Toledo, cedula de identidad N° 9.326.232-8 Banco Estado, Cuenta rut N° 9326232 correo electrónico [juanseguel9326@gmail.com](mailto:juanseguel9326@gmail.com).

4.- Impútese el gasto que demande lo resuelto a la partida 07, Capitulo 03, Programa 02, Subtitulo 24, Ítem 01, Asignación 284, del presupuesto vigente para el año 2023.

5.- Dejase constancia que la presente resolución podrá ser objeto del recurso de aclaración contemplado en el artículo 62 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría, sin perjuicio de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

6.- Remítase copia de la presente Resolución al Departamento Administrativo, al Departamento de Análisis Sectorial y a la División Jurídica, todos de esta Subsecretaría, para su archivo.

**ANÓTESE, REFRENDESE, NOTIFÍQUESE A LA CASILLA DE CORREO ELECTRÓNICO AL RECURRENTE, CUMPLASE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHIVESE.**



**PAULO SEPÚLVEDA SEPÚLVEDA**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.



**DANIELA BÓLBARAN PEREZ**  
Jefe Departamento Administrativo

Página 2 de 2

SUBSECRETARIA DE PESCA . CULTURA	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	
Compromiso Presupuesto	
Concepto:	24-01-284
Monto:	1.410.000
Folio:	
Fecha:	09/01/23